



**INSTRUCCIÓN de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión en los Conservatorios Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el curso 2015/2016.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en su Título I, Capítulo VI, art. 48 que las enseñanzas elementales de música tendrán las características y la organización que las autoridades educativas determinen y el art. 49, establece que para acceder a las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas.

Asimismo, los artículos 5 y 6 del Decreto 60/2007 de junio por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León, define los requisitos de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y determinan que corresponde a la Consejería de Educación regular y organizar el proceso de admisión y matriculación de los alumnos de estas enseñanzas en la Comunidad.

Por otro lado, la Orden 1496/2005, de 7 de noviembre, desarrolló el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo III, a las enseñanzas de Música, Danza y Arte Dramático.

La citada normativa se completó con la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de la Comunidad de Castilla y León, dónde se establecieron normas relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos, entre otras se fijó el límite de edad para el ingreso en las enseñanzas elementales y profesionales de música, entre ocho y doce años respectivamente.

Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se han convocado los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.

Conforme a las medidas previstas en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la edad mínima de acceso a los Estudios superiores de música o de danza será de dieciséis años.

Con el fin de armonizar lo dispuesto en la normativa vigente y facilitar la realización de los procesos anteriormente mencionados, la presente instrucción regula diversos aspectos relativos a la admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y las enseñanzas profesionales de música en los conservatorios de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2015/2016.



En consecuencia y de conformidad con las competencias atribuidas en la disposición final primera de la Orden EDU/1496/2005 de 7 de noviembre, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, ha considerado conveniente dictar la siguiente

### **INSTRUCCIÓN:**

#### ***PRIMERO.- Acceso de alumnos***

Además de los supuestos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León, requerirán proceso de admisión los alumnos que han interrumpido sus estudios o que se ha anulado la matrícula sin motivos justificados o por falta de pago y desean incorporarse de nuevo a la enseñanza en el Conservatorio.

#### ***SEGUNDO.- Límite de edad***

1. En la admisión de las enseñanzas elementales de música se aplicarán los siguientes límites de edad:
  - a) Para el primer curso de enseñanzas elementales de música la edad mínima para el ingreso será 8 años de edad, para segundo la edad mínima será de 9 años, para tercero, la edad mínima será de 10 años de edad y para cuarto, la edad mínima para ingreso será de 11 años. La edad mínima, se deberá entender como años cumplidos en el año natural en que se realice la prueba.
  - b) Con carácter excepcional, podrán ser admitidos para la realización de la prueba a primer curso, aspirantes de 7 años de edad cumplidos dentro del año natural en que se realice la prueba, que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de superdotación en los términos que establece la legislación vigente de la Consejería de educación de la Junta de Castilla y León. Se procederá de igual forma con esta excepcionalidad, para la realización de la prueba de acceso al resto de cursos de las enseñanzas elementales.
2. En la admisión de las enseñanzas profesionales de música se aplicarán los siguientes límites de edad:
  - a) Curso primero, la edad mínima para ingreso será de 12 años, cumplidos dentro del año natural en que se realice la prueba. Con carácter excepcional, podrán ser admitidos para la realización de la prueba:



- Aspirantes de 11 años de edad, cumplidos dentro del año natural en que se realice la prueba, que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de superdotación.
  - Aspirantes de menos de 12 años de edad, que estén cursando 4º curso de las enseñanzas elementales de música en un conservatorio o centro autorizado y que por finalizar sus estudios en este grado deseen proseguir enseñanzas profesionales de música.
- b) Para la especialidad de canto la edad idónea para iniciar las enseñanzas será de 15 años para las mujeres y 16 para los hombres.

***TERCERO.-Admisión excepcional en las enseñanzas elementales y profesionales de música de aspirantes que no reúnen los requisitos de límite de edad.***

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos dispuestos en el artículo 5 de la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de los alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León, deberán obtener autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para concurrir a las pruebas de acceso.

2. Las solicitudes serán remitidas a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial antes del 6 de mayo de 2015, según el modelo oficial que se recoge en el anexo I, que estará a disposición de los interesados en los conservatorios profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León.

3. A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I., NIF, NIE en el caso de que el interesado, no autorice de forma expresa en la solicitud, a la Consejería de Educación para la verificación directa de los datos de identificación personal. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo. Si el solicitante no dispone de ninguno de los documentos mencionados, deberá de aportar copia del Libro de Familia.

b) Escrito de motivación de la solicitud para poder realizar la prueba de acceso a las enseñanzas elementales o profesionales de música.

c) Informe firmado por la dirección del centro o centros dónde el aspirante haya realizado los estudios musicales previos, o del profesorado que le ha impartido docencia de música, en el que se certifique que el aspirante muestra aptitud y capacidades necesarias para poder acceder a las enseñanzas elementales o profesionales de música. Si el profesorado que emite el informe no pertenece a ningún centro de enseñanzas musicales, deberá acreditar aportando copia de su titulación, los estudios de música que tenga superados.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

d) Certificados o documentos oportunos que acrediten la participación en cursos, actividades de formación, conciertos...

e) Otros méritos como premios en concursos o certámenes de cualquier ámbito.

3. Las solicitudes se resolverán antes del día 15 de mayo de 2015, pudiendo entenderse desestimada la misma si no se dictase resolución expresa en dicho plazo.

#### **CUARTO.- Coordinación de actuaciones**

Los titulares de las direcciones provinciales de educación tomarán cuantas medidas fueran precisas con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente instrucción en los Conservatorios Profesionales de Música de su provincia.

Valladolid, 10 de marzo de 2015

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y RÉGIMEN ESPECIAL



Fdo.: Enrique de la Torre Alonso.



**ANEXO I  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN EN LA  
PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES O PROFESIONALES DE MÚSICA**

|                                     |   |  |        |   |                                    |                     |
|-------------------------------------|---|--|--------|---|------------------------------------|---------------------|
| <b>A.<br/>DATOS DEL SOLICITANTE</b> | APELLIDOS   |  | NOMBRE |   | D.N.I. /N.I.F/ N.I.E / PASAPORTE * |                     |
|                                     | DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)   |  |        |   |                                    |                     |
|                                     | CORREO ELECTRÓNICO (Si el solicitante es mayor de edad)   |  |        | TELÉFONO FIJO   |                                    | TELÉFONO MÓVIL      |
|                                     | NACIONALIDAD  |  |        | LUGAR DE NACIMIENTO   |                                    | FECHA DE NACIMIENTO |
|                                     | <b>DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD</b>  |  |        |   |                                    |                     |
|                                     | APELLIDOS   |  | NOMBRE |   | D.N.I. /N.I.F/ N.I.E / PASAPORTE   |                     |
|                                     | CORREO ELECTRÓNICO  |  |        | TELÉFONO FIJO   |                                    | TELÉFONO MÓVIL      |
|                                     | PARENTESCO<br><input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Tutor legal  |  |        | SOLICITANTE ACOGIDO O TUTELADO POR UNA INSTITUCIÓN<br>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                                    |                     |
|                                     | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>  |  |        |   |                                    |                     |
|                                     | <input type="checkbox"/> <b>Autoriza</b> a la Consejería de Educación para la obtención de datos de identidad del solicitante.<br><input type="checkbox"/> <b>No autoriza</b> a la Consejería de Educación la obtención de datos de identidad del solicitante.<br>En el caso de que no autorice esta tramitación, deberá señalar con una "x" la casilla correspondiente y presentar copia del D.N.I, N.I.F o N.I.E. Si el solicitante se identifica con el pasaporte o con el Libro de Familia, deberá aportar una fotocopia del mismo.                 |  |        |   |                                    |                     |
| <b>B.<br/>EXPONE</b>                | Que el solicitante tiene una edad menor de las fijadas con carácter ordinario para realizar la prueba de acceso a las enseñanzas elementales o profesionales y no cumple con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de los alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.                                 |  |        |   |                                    |                     |
| <b>C.<br/>SOLICITA</b>              | <b>SE ADMITA AL ALUMNO/A PARA REALIZAR DE FORMA EXCEPCIONAL LA PRUEBA DE ACCESO DEL CURSO 20..... /20.....EN EL CONSERVATORIO DE:</b><br><br>...../...../.....<br>(Denominación del Conservatorio) (Localidad) (Provincia)<br><br>en <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de las enseñanzas <input type="checkbox"/> elementales <input type="checkbox"/> profesionales de música<br><br>en la especialidad de ..... |  |        |   |                                    |                     |
| <b>D.<br/>DOCUMENTACIÓN</b>         | <input type="checkbox"/> ESCRITO MOTIVADO.  |  |        |   |                                    |                     |
|                                     | <input type="checkbox"/> INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS DE MUSICA.   |  |        |   |                                    |                     |
|                                     | <input type="checkbox"/> CERTIFICADOS O DOCUMENTOS OPORTUNOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN EN CURSOS, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CONCIERTOS.  |  |        |   |                                    |                     |
|                                     | <input type="checkbox"/> OTROS MÉRITOS:   |  |        |   |                                    |                     |

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo dispuesto en la normativa vigente sobre los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de Castilla y León, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. La falsedad de los datos declarados puede implicar la anulación del derecho de obtención de plaza en las enseñanzas correspondientes.

En ....., a ..... de ..... de .....

Padre  Madre  Tutor legal  Solicitante

Fdo.: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**